7

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, noviembre cinco (5) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 73001-31-03-006-2019-00329-00.

Por ser procedente el Llamamiento en Garantía solicitado por ASTRID CAROLINA CARVAJAL RODRIGUEZ y EDISON ARIEL PEÑA PRADA contra SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., el juzgado ordena:

1°.- ADMITIR el Llamamiento en Garantía solicitado por ASTRID CAROLINA CARVAJAL RODRIGUEZ y EDISON ARIEL PEÑA PRADA contra SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

2°.- ORDENAR al citado para que intervenga en el proceso para lo cual se le conceden 20 días. Notifiquese personalmente la presente providencia. Art. 66 C.G.P. y Decreto Legislativo 806 de 2020.

3°.- Advertir que si la notificación no se realiza dentro de los 6 meses siguientes, el llamamiento será ineficaz. (Art. 66 C. G.P.).

4°.- Se reconoce a la Dra. SANDRA PATRICIA BURITICA GONZALEZ como apoderada judicial de ASTRID CAROLINA CARVAJAL RODRIGUEZ y EDISON ARIEL PEÑA PRADA, en la forma y términos del poder conferido.

Notifiquese.

La Jueza,

LUZ MARINA DIAZ PARRA